

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 087-2022-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 24 de agosto de 2022.

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Pública Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de Vicepresidenta de Investigación;



Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo "Disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, con la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, de fecha 30 de mayo de 2022, se Aprueban los Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso; estableciendo con respecto a la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera, en los numerales 2.1, 2.2 y 2.4. lo siguiente "2.1.

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 087-2022-CO-P-UNДАР

Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP. 2.2 El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNIe. (...) 2.4 Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe."

Que, mediante Informe N° 0098-2022-UNДАР-CO-DGA-URH, de fecha 10 de Agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita autorización para firma de responsables en el manejo de la fase de gasto -Compromiso SIAF, en el marco de las funciones como Unidad de Recursos Humanos, por lo que solicita el trámite ante presidencia de Comisión Organizadora para la habilitación y registro a esta unidad, a fin de no retrasar los trámites a nivel de compromiso en el SIAF-SP;

Que, a través del Informe N° 177-2022-UNДАР-HCO-RGH/DGA de fecha 12 de Agosto de 2022, el Director General de Administración, informa que en el marco de las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, y siendo requisito indispensable para realizar el compromiso en el SIAF-SP, solicita habilitar y registrar en el "Aplicativo de Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF SP a la Unidad en mención, para el manejo del Gasto-Compromiso SIAF, toda vez que debe ser formalizado mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 0176-2022/UNДАР-UP/J/ABJ de fecha 23 de Agosto de 2022, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica que en cumplimiento al numeral 2.2 de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe, asimismo debe ser formalizado mediante acto resolutivo para la autorización de compromisos; y recomienda dar trámite a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su formalización mediante acto resolutivo para la autorización de compromisos;

Que, mediante el Informe N° 00035-2022-UNДАР-CO/OPP de fecha 24 de Agosto de 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el Titular de la Entidad o a quien delegue esta función, es responsable de mantener actualizado el registro con todos los datos de los responsables de cuentas, lo que es necesario designar mediante acto resolutivo y registrar a los funcionarios en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP para la aprobación de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, con Memorando N° 228-2022-UNДАР/CO-P del 24 de Agosto de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora solicita la emisión de Acto Resolutivo, respecto a la Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP, de acuerdo al siguiente detalle:

DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
23266645	RUBEN GARCÍA HUAMANÍ	Director General de Administración

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 087-2022-CO-P-UNДАР**

42702438	YESSICA SOLEDAD TRUJILLO GOMEZ	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
40053010	EDWIN ALBERTO FIGUEROA FERRER	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ACREDITAR** a los siguientes profesionales como responsables ante el aplicativo "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de acuerdo al siguiente detalle:

DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
23266645	RUBEN GARCÍA HUAMANÍ	Director General de Administración
42702438	YESSICA SOLEDAD TRUJILLO GOMEZ	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
40053010	EDWIN ALBERTO FIGUEROA FERRER	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos, a los interesados y demás Órganos y Unidades correspondientes a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



**Dra. Elena Rafaela Behavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles